

Bases concurso nacional de arte público
"Murales para incluirnos - Ruta del Encuentro"

1. Sobre el concurso.

La Ruta del Encuentro nace desde la Corporación 3xi y Metro S.A. (ambos referidos en adelante como "la organización del concurso"), con la convicción de que una ciudad no se construye solamente con infraestructura, sino también con símbolos compartidos, de identidad y sentido de pertenencia. La Línea 7 de Metro será una nueva columna vertebral de Santiago que millones de personas recorrerán diariamente. Cada estación será un punto de encuentro entre barrios, generaciones y miradas distintas de la ciudad.

Como una forma de convertir ese tránsito cotidiano en una experiencia que también inspire, conecte y dignifique, imaginamos un gran circuito de arte público compuesto por 21 murales de gran escala, en cada una de las estaciones de Metro de Santiago.

La Ruta del Encuentro es una iniciativa impulsada por la Banca por el Arte: BCI, Banco BICE, BTG Pactual, Banco Consorcio, Banco de Chile, Banco Falabella, Banco Internacional, Itaú, Banco Ripley, Banco Santander y Scotiabank. Este proyecto está acogido a la Ley de Donaciones Culturales.

¿Cómo se estructura ese circuito de arte público?

La estructura curatorial del concurso recoge esta visión y se organiza bajo el espíritu de las "3i" de la Corporación 3xi:

1.1. Inspirarnos.

7 murales serán encargados directamente a siete artistas de larga y destacada trayectoria, cuyas obras ya forman parte del patrimonio cultural chileno. Ellos aportarán la profundidad, la memoria y la excelencia que toda obra pública necesita.

1.2. Innovarnos.

Siete murales surgirán de una convocatoria a 42 artistas chilenos, seleccionados por el jurado. De este proceso se escogerán siete obras para los espacios destinados a la categoría.

1.3. Incluirnos.

Siete murales surgirán de una convocatoria abierta a artistas de todo Chile, en la que cualquier persona podrá participar. Un jurado experto



seleccionará 21 propuestas finalistas y, de ellas, se escogerán los siete proyectos ganadores. Uno de estos será elegido por votación ciudadana, haciendo de la comunidad una parte activa del proceso creativo.

Las presentes bases regulan esta convocatoria. Todo el proceso de postulación, evaluación y publicación de resultados se realizará a través del sitio web rutadelencuentro.cl (en adelante, la "Página del Concurso"), sin perjuicio de otras vías de notificación o difusión que se indiquen expresamente en estas bases o en comunicaciones oficiales de la Corporación 3xi y Metro S.A.

2. Sobre la postulación

La convocatoria "Murales para Incluirnos – Ruta del Encuentro" es un concurso público abierto a artistas, colectivos y creadores/as de todo el país.

2.1. Quiénes pueden participar.

- Personas naturales, de manera individual o grupos de personas, representados por una persona natural.
- Personas con o sin experiencia en obras pictóricas de gran formato.
- Personas chilenas, residan o no en Chile.
- Personas extranjeras con residencia en Chile.
- Las personas participantes o, en el caso de grupos, su representante, deberán contar con cédula de identidad vigente al momento de la postulación y mantener su vigencia durante todo el desarrollo del concurso y hasta la inauguración de la obra, en caso de resultar seleccionados.
- Las personas menores de 18 años podrán participar siempre que cuenten con la autorización escrita de su representante legal, la que deberá presentarse mediante el formulario de postulación dispuesto en la página web del concurso.
- Los participantes extranjeros deberán acreditar su residencia en Chile mediante la documentación vigente que corresponda, al momento de la postulación y hasta la inauguración de la obra, en el caso de ser uno de los seleccionados del concurso.

2.2. Propuestas que invitamos a postular

- Propuestas visuales (bocetos), con su respectiva argumentación (texto explicativo), que apelen al concepto "El Encuentro" desde una mirada constructiva, propositiva y positiva.
- Los bocetos, que corresponden a la parte visual de la propuesta, deberán ser diseñados de manera manual ("hecho a mano") o digital, entendiendo que al ser ganadores del concurso serán ejecutados con técnica pictórica (pintura sobre paneles de madera) en un soporte que



se ajustará al muro con las características correspondientes.

- Las propuestas no pueden infringir derechos de propiedad intelectual e industrial, la protección legal de datos personales, de terceros o de imagen, o contener alusiones que puedan ser ofensivas, agresivas o incitar a la violencia.
- En coherencia con el espíritu del proyecto, las propuestas deben propiciar el encuentro, la cohesión social, y el respeto a la diversidad valórica, debiendo abstenerse de contenido odioso o divisivo.
- Las propuestas deben ser de creación propia. Se permite el uso de herramientas digitales en el proceso, siempre que el boceto final sea una creación original del postulante.
- La organización podrá solicitar evidencia del proceso (bocetos, capas, capturas o registro) para acreditar la autoría y la autenticidad de la creación.
- Se aceptará sólo **una postulación** por participante, en el caso que la persona o colectivo participante del Concurso presente más de una postulación, se evaluará únicamente la última postulación subida en la plataforma por parte del responsable de la postulación.

2.3. Qué solicitaremos en la postulación

Las y los participantes deberán completar el formulario de postulación disponible en la Página del Concurso y adjuntar todos los documentos que ahí se soliciten. El formulario contiene:

- a) Datos del/la o los postulantes
- b) **Un Video breve de presentación y motivaciones** del postulante para concursar que deberá alojarse en una plataforma digital y el link adjuntarse en el formulario de postulación. Es de suma importancia asegurarse de que el video pueda visualizarse por otros usuarios. (se sugiere una **duración de máximo 2 minutos en disposición horizontal**). Plataforma recomendada: YouTube o Vimeo.
- a) **Un boceto:** propuesta visual del mural, **realizada de manera manual o digital, en orientación horizontal/apaisada y en tamaño doble carta o tabloide (27,9 x 43,2 cm)**. El archivo debe enviarse de manera digital, en formato PDF, con un peso máximo de 20 MB, a través de la página web del concurso. Las obras seleccionadas serán posteriormente adaptadas al formato y dimensiones definitivas del soporte asignado.
- b) **Argumentación de la propuesta**, correspondiente a la explicación de la inspiración del diseño y de cómo el boceto representa el concepto El Encuentro en un **texto de hasta 2.000 caracteres con espacio**.
- c) **Declaración firmada de autoría, originalidad** (Anexo 2: Declaración Jurada).

2.4. Consideraciones importantes al momento de postular

- La propuesta visual (boceto) postulada, no deberá entenderse como un plano técnico ni como una propuesta a escala exacta, sino como una



representación visual de la idea artística, composición general, uso del color, elementos principales y sentido conceptual de la obra propuesta.

- Las propuestas visuales seleccionadas serán posteriormente adaptadas y escaladas a soportes definitivos de gran escala o carácter monumental, ubicados en estaciones de la Línea 7 del Metro de Santiago. Estos soportes tendrán superficies aproximadas entre 60 y 120 m², con alturas que fluctúan entre 3,6 y 9,6 metros, y anchos que pueden variar entre 6 y 24 metros lineales, según la estación y el soporte específico asignado.
- Durante el periodo de postulación, la organización del Concurso dispondrá de instancias de acompañamiento para quienes deseen postular, incluyendo sesiones informativas, jornadas de orientación y espacios de consultas (online y/o presenciales). Los horarios, formatos y mecanismos de inscripción serán informados oportunamente a través del sitio web oficial del proyecto y sus canales de comunicación.
- Las postulaciones que no cumplan los requisitos y la documentación solicitada en las presentes bases serán inadmisibles.
- En el caso de que postule una agrupación o colectivo al Concurso, éste deberá designar un representante de entre sus miembros e individualizarlo en el Formulario de Postulación.
- La postulación deberá ser enviada dentro de los plazos señalados en el punto 4 de las presentes bases.
- Los postulantes deben declarar cualquier relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado o vínculos profesionales y/o laborales directos con los miembros del jurado del Concurso, equipos ejecutivos y técnicos del proyecto. Estas condiciones buscan resguardar la transparencia, independencia y equidad del proceso de evaluación y selección.

3. Proceso de evaluación y selección de postulaciones

El proceso de selección de las postulaciones ganadoras del Concurso consta de 5 etapas descritas a continuación.

3.1. Convocatoria abierta (etapa 1)

Se realizará un llamado a través de la Página del Concurso y por medios de comunicación nacional (medios de televisión, radio, prensa y plataformas digitales, entre otros), invitando a la ciudadanía a participar del Concurso.

3.2. Admisibilidad (etapa 2)

Este es el primer filtro formal, administrativo y legal de la convocatoria, sobre las postulaciones recibidas, proceso realizado por un equipo revisor dispuesto por la organización del concurso, para validar el correcto envío de toda la información y documentación solicitada para postular en el concurso. Todas aquellas postulaciones que, conforme lo determine de buena fe el equipo revisor del concurso, cumplan con los requisitos de admisibilidad, pasarán a la etapa de selección.



3.3. Preselección (etapa 3)

En una primera fase, un grupo de artistas y personas vinculadas al ámbito del arte y la cultura, convocados por la organización del concurso (en adelante, el "Equipo de Selección"), revisará las postulaciones admisibles y seleccionará hasta 100 bocetos prefinalistas.

Las apreciaciones y decisiones de cada integrante del Equipo de Selección son personales e independientes, por lo que no podrán ser cuestionadas ni revisadas por la organización del concurso ni por terceros.

Los bocetos prefinalistas podrán ser publicados para conocimiento del público general en la página del concurso y en los canales de comunicación correspondientes. Las y los postulantes seleccionados para la siguiente fase serán notificados al correo electrónico indicado por los concursantes en el formulario de postulación, y/o a través de la plataforma, en los plazos y condiciones señalados en estas bases.

3.4. Evaluación del Jurado (etapa 4)

21 personas reconocidas con el quehacer y desarrollo artístico-cultural del mundo institucional y la ciudadanía, convocadas por la organización del concurso, apreciarán y evaluarán las postulaciones prefinalistas. El jurado se convocará en una sesión donde tendrá la responsabilidad de deliberar y seleccionar 21 propuestas finalistas que pasarán a la siguiente etapa de votación ciudadana y selección final de los ganadores del concurso.

La composición del jurado, junto con los perfiles de sus integrantes, estará disponible en la página web del concurso.

Las apreciaciones, evaluaciones y elecciones de cada miembro del jurado son personales e independientes, por lo que no podrán ser cuestionadas ni revisadas por la organización del concurso, ni por ninguna otra persona.

3.5. Votación ciudadana y selección de postulaciones ganadoras (etapa 5)

Una vez publicadas las 21 propuestas finalistas en la página del concurso, se iniciará la etapa de votación del público en la misma página. Cada persona podrá emitir un único voto por una de las propuestas finalistas. La propuesta más votada será la primera postulación ganadora de esta convocatoria. Luego, de las 20 postulaciones finalistas restantes, el jurado seleccionará las restantes hasta completar las 7 postulaciones premiadas de este concurso.



Las apreciaciones y elecciones del público son personales e independientes, por lo que no podrán ser cuestionadas ni revisadas por la organización del concurso ni por ninguna otra persona.

3.6. Modificaciones, suspensión, revocación y resultados del concurso.

La organización del concurso podrá unilateralmente **modificar, suspender o dejar sin efecto** total o parcialmente cualquier aspecto del concurso, incluidos plazos, etapas, mecanismos de evaluación, formas de difusión o condiciones de participación, cuando existan **razones fundadas de carácter organizacional, técnico, operativo, institucional o por caso fortuito o fuerza mayor**. Toda modificación será informada oportunamente a través de la **página web del concurso** y/o por los canales oficiales de comunicación del proyecto. Dichas modificaciones serán aplicables a todo el concurso y no darán derecho a indemnización.

Los resultados se darán a conocer dentro de los plazos que se indican en el punto 4 de las presentes bases, a través de la página web del concurso y al correo electrónico indicado por los concursantes en el formulario de postulación.

4. Plazos y fechas importantes de la convocatoria.

Todas las fechas y horarios indicados en el presente punto se entenderán referidos a la **hora oficial vigente en Chile continental** a la fecha correspondiente.

Hito	Fecha y horario
Periodo de postulación	Desde las 12:00 horas del 14 de julio de 2026 hasta las 23:59 horas del 14 de septiembre de 2026.
Periodo de consultas	Desde el 14 de julio de 2026 hasta las 12:00 horas del 7 de septiembre de 2026.
Admisibilidad y selección de preseleccionados	Del 15 al 30 de septiembre de 2026.
Evaluación del jurado y selección de 21 finalistas	Del 1 al 10 de octubre de 2026.
Votación ciudadana	Desde las 12:00 horas del 29 de octubre de 2026 hasta las 12:00 horas del 30 de noviembre de 2026.
Notificación de las propuestas seleccionadas	1 de diciembre de 2026.
Ceremonia de premiación	10 de diciembre de 2026 (horario por definir).

Nota: Todas las fechas y horarios indicados en la presente tabla se entenderán referidos a la hora oficial vigente en Chile continental al momento de cada hito.

5. Reconocimientos y Premios

Se otorgarán premios a las siete postulaciones seleccionadas del Concurso. Cada una recibirá un reconocimiento consistente en la suma de **\$2.000.000 (dos millones de pesos) líquidos**. Una vez informadas las postulaciones ganadoras y previo al pago del reconocimiento aquí señalado, los postulantes premiados deberán suscribir y enviar a la Organización del Concurso una licencia de uso de sus bocetos, según lo descrito en el punto 7.3.

En caso de postular como agrupación y ganar en alguna de las categorías aquí descritas, el pago del premio se efectuará al representante de la agrupación indicado en el Formulario de Postulación y por el monto único aquí descrito. Es responsabilidad exclusiva de cada agrupación concursante realizar la distribución del reconocimiento entre sus miembros.

6. Ejecución de las obras seleccionadas.

6.1. Calendario referencial de ejecución de las obras seleccionadas.

La ejecución de las obras seleccionadas se estima que debería ocurrir entre enero de 2027 y julio de 2028, en períodos que serán definidos por la Organización del Concurso, considerando las condiciones técnicas y operativas necesarias para la instalación definitiva de las obras.

6.2. Autoría y materialización / ejecución técnica.

El/la postulante seleccionado/a conserva la autoría de la obra. La materialización y ejecución técnica de la intervención será realizada por equipos técnicos especializados dispuestos o coordinados por la Organización del Concurso, con el fin de asegurar el cumplimiento de los estándares de Metro S.A. así como las condiciones de seguridad, calidad, durabilidad, montaje y mantenimiento propias de intervenciones en el espacio público y en infraestructura del Metro de Santiago.

7. Propiedad intelectual y autorización de uso.

7.1. Al aceptar las bases, el autor de la obra declara ser el único y exclusivo titular de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra propuesta y que eventualmente resulte ser una de las seleccionadas del presente Concurso.

7.2. La propiedad intelectual de la obra pertenece al/la artista creadora de esta, conforme a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

7.3. Licencia de uso patrimonial: Al aceptar estas bases, el/la autor/a de la obra seleccionada otorga a **las entidades que integran la Organización**



del Concurso una licencia gratuita, no exclusiva, irrevocable, ilimitada en el tiempo y en el territorio, para comunicar públicamente, exhibir, difundir, conservar, restaurar, utilizar la obra y sus imágenes, en cualquier soporte o medio, con fines culturales, educativos, institucionales y de difusión. Asimismo, la licencia comprenderá las adaptaciones o modificaciones que resulten estrictamente necesarias para su instalación, conservación, mantención, restauración o difusión, respetando en todo momento la integridad de la obra y los derechos morales de su autor o autora, de conformidad con la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

La licencia se otorga a título gratuito, entendiéndose que el premio contemplado en estas bases constituye la única contraprestación económica a favor del autor o autora, quien no tendrá derecho a exigir regalías, licencias, remuneraciones o pagos adicionales por los usos autorizados en este numeral. Lo anterior no afectará los derechos morales del autor o autora.

7.4. Al aceptar las bases, el autor/a o colectivo responsable autoriza a cada uno de los miembros de la Organización del Concurso a utilizar su imagen y obra, pudiendo realizar grabaciones de audio, audiovisuales o fotografías durante toda la etapa de realización del proyecto, y difundirlas con fines no lucrativos.

7.5. Cualquier uso adicional no contemplado en estas bases deberá ser previamente autorizado por escrito por el autor/a o colectivo responsable.

8. Responsabilidades adicionales de las postulaciones seleccionadas del Concurso

8.1. Los/as autores/as de las 7 propuestas ganadoras deberán conservar el archivo o documento original utilizado para la creación del boceto, ya sea en formato físico o digital. En caso de resultar seleccionada la propuesta, este material podrá ser solicitado por la Organización del Concurso y utilizado por el equipo técnico para el proceso de adaptación, escalamiento y traspaso de la obra al tamaño real del soporte asignado.

8.2. Como parte del proceso de selección, los autores de las 7 propuestas ganadoras deberán realizar una jornada de trabajo con el equipo técnico a cargo de la ejecución de los murales, para ajustar la propuesta a la escala, materialidad, ejecución y montaje definitivo de la obra.

8.3. Asimismo, los señalados autores deberán apoyar a la Organización del Concurso en la difusión en redes sociales y estar disponible para la cobertura comunicacional del proyecto.

9. Consultas

Toda consulta relacionada con el contenido de las presentes bases o con el Formulario de Postulación deberá ser enviada antes de realizar la



postulación y, en todo caso, hasta una semana antes del vencimiento del plazo de postulación indicado en el punto 4 de estas bases.

Las consultas deberán dirigirse al correo electrónico: contacto@rutadelencuentro.cl.

10. Aceptación de las bases.

Las personas o grupo de personas que postulen al Concurso, por el solo hecho de postular y participar:

10.1. Aceptan irrevocablemente:

- que están de acuerdo íntegramente con las presentes bases y sus disposiciones, como asimismo con las posibles modificaciones que la Organización del Concurso razonablemente pudiere introducir;
- otorgar su consentimiento para el tratamiento de datos personales conforme a la cláusula 11;
- la cláusula 12 sobre arbitraje;
- las decisiones que adopte el equipo seleccionador y el jurado indicado en el punto 3 de estas bases;
- que toda duda con respecto a la aplicación o interpretación de estas bases deberá ser planteada en primer lugar a la Organización del Concurso y ésta resolverá de buena fe la mejor resolución posible;
- que, en caso de infracción grave a las presentes bases o al espíritu del Concurso, la Organización del Concurso podrá dejar sin efecto el pago de cualquier reconocimiento que se hubiere resuelto sea por el jurado o el público;
- que la Organización del Concurso podrá modificar excepcionalmente los plazos establecidos en estas bases, lo que será debidamente informado a través de la Página del Concurso;

10.2. Declaran y garantizan que la propuesta de obra sometida al Concurso es de su autoría, inédita, no infringe derechos de propiedad intelectual y cumple con todo lo dispuesto en estas bases;

10.3. Se obligan a cumplir con lo dispuesto en las presentes bases y renuncian a todo reclamo, procedimiento o acción bajo las mismas en contra de la Organización del Concurso que surjan o se deriven del resultado del Concurso y de su evaluación, salvo dolo o culpa grave de ésta.

10.4. Autorizan expresamente a la Organización del Concurso a retirar o modificar la ubicación de la obra, cuando se deba a situaciones fundadas que afecten su operación o que generen algún impacto a su imagen y reputación.

11. Tratamiento de datos personales

11.1. Responsable del tratamiento.

La presentación de la postulación implica que el postulante declara conocer el tratamiento de sus datos personales conforme a las presentes bases y a



la Ley N° 21.719 sobre Protección de Datos Personales, para las finalidades expresamente señaladas en ellas.

Cuando el tratamiento de determinados datos personales requiera el consentimiento del titular, éste se entenderá otorgado mediante la aceptación expresa de las presentes bases y la presentación de la postulación.

11.2. Datos personales tratados

La Organización del Concurso podrá recabar y tratar los siguientes datos personales de quienes postulen al Concurso:

- Nombre completo, cédula de identidad, dirección, edad, representante legal, correo electrónico, teléfono;
- imagen y video, incluyendo el registro fotográfico de presentación y motivaciones;
- el boceto, la obra y su argumentación; y
- tratándose de agrupaciones o colectivos, los datos personales de cada uno de sus integrantes. Si alguno de los postulantes fuere menor de dieciocho años, se tratarán además los datos personales de su representante legal, conforme a lo dispuesto en la cláusula 11.8

11.3. Finalidades del tratamiento.

Los datos personales indicados en la cláusula 11.2 serán tratados para:

- gestionar la postulación y el Formulario de Postulación;
- verificar la identidad del postulante y el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad;
- llevar a cabo la preselección y la evaluación del jurado;
- habilitar la votación ciudadana, incluyendo la publicación en la Página del Concurso de los bocetos y perfiles de los seleccionados;
- notificar los resultados del Concurso;
- gestionar el pago de los premios a los 7 postulantes seleccionados;
- difundir el Concurso, las obras, sus autores y las actividades asociadas, a través de la Página del Concurso, medios de comunicación y redes sociales; y verificar la inexistencia de conflictos de intereses entre los postulantes y los integrantes del jurado, el equipo organizador o los aliados del Concurso.

11.4. Aceptación de tratamiento.

El tratamiento se funda en el consentimiento que los postulantes prestan al completar y enviar el Formulario de Postulación y aceptar estas bases, y, conjuntamente, en la necesidad del tratamiento para la ejecución del Concurso en que el postulante participa.



11.5. Comunicación de datos a terceros.

La Organización del Concurso podrá comunicar los datos personales de los postulantes a los siguientes terceros, para las finalidades que se indican:

- A los integrantes del jurado, para la evaluación y selección de las obras y la verificación de conflictos de intereses señalada en el punto 11.3.
- Al público en general, mediante su publicación en la Página web del Concurso respecto de los antecedentes expresamente contemplados en estas bases y necesarios para el desarrollo y difusión del Concurso.
- A medios de comunicación social y en redes sociales, respecto del nombre, imagen, video, boceto, obra y reseña de los postulantes, para fines de difusión y cobertura comunicacional del Concurso.
- A los aliados del Concurso, respecto del nombre, imagen, boceto, obra y reseña de los postulantes, exclusivamente para fines de difusión y comunicación del patrocinio del Concurso.

11.6. Plazo de conservación.

Los datos personales de los postulantes que no resulten seleccionados se conservarán hasta un año después de finalizado el Concurso, tras lo cual serán bloqueados o eliminados. Los datos de los 21 finalistas se conservarán hasta 12 meses posteriores a la conclusión de la votación ciudadana. Los datos de los 7 postulantes seleccionados se conservarán durante todo el período de ejecución de las obras y, con posterioridad, por el plazo de 12 meses, más el tiempo que sea necesario conforme a la legislación a fin de dar debido cumplimiento a obligaciones legales, tributarias o contractuales derivadas del Concurso.

11.7. Derechos de los titulares

Todo postulante tiene derecho a acceder, rectificar y solicitar la cancelación o supresión de sus datos personales, así como a oponerse a su tratamiento, conforme a la ley. Estos derechos podrán ejercerse mediante comunicación dirigida al correo electrónico o formulario de contacto que la Organización del Concurso habilite en la Página web del Concurso, indicando el derecho que se desea ejercer y acompañando antecedentes que permitan verificar la identidad del solicitante.

11.8. Postulantes menores de edad

En caso de que el postulante sea menor de 18 años, se tratarán, además, los datos personales de su representante legal (nombre, cédula de identidad y



datos de contacto), a fin de validar la autorización que estas bases exigen para la postulación de menores de edad, junto con mantener un canal de comunicación con dicho representante durante el Concurso.

12. Arbitraje

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre la Organización del Concurso, los aliados del Concurso, el jurado, el equipo de trabajo, los asesores del Concurso y los postulantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de las presentes Bases y sus anexos, o cualquier otro motivo, será sometida a arbitraje con arreglo al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, que se encuentre vigente al momento de solicitarlo.

Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. Cada una de las partes tendrá derecho a recusar por una vez, sin expresión de causa, al árbitro designado por dicho centro.

En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción. El Arbitraje tendrá lugar en la ciudad de Santiago de Chile.

13. Publicación de las Bases

Las bases del Concurso se encontrarán a disposición de los interesados en la Página del Concurso www.rutadelencuentro.cl

